



Outlook

RE: Solicitud de aprobación actualización de necesidad consultoría para elaboración de estudios y diseños de la sede judicial del municipio de Santiago de Tolú.

Desde Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 03/06/2026 10:25

Para Edgar Farid Vergara Perez <evergarap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Alfonso Samuel Pinilla Almario <apinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lina Maria Meriño De La Rosa <lmerinor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apruebo la necesidad de contratar la consultoría para la elaboración de estudios y diseños para la construcción de la sede judicial de Tolú

MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA*Directora**Dirección Seccional de Administración Judicial**Sincelejo - Sucre**mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co**Tel: 2754780 Ext. 1100*

De: Edgar Farid Vergara Perez <evergarap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 4:56 p. m.

Para: Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Alfonso Samuel Pinilla Almario <apinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lina Maria Meriño De La Rosa <lmerinor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de aprobación actualización de necesidad consultoría para elaboración de estudios y diseños de la sede judicial del municipio de Santiago de Tolú.

CORDIAL SALUDO

Por medio de la presente se adjuntan los documentos correspondientes a la necesidad de consultoría para la elaboración de estudios y diseños de la sede judicial del municipio de Santiago de Tolú.

En el marco de la estructuración y actualización del proyecto, se procedió con la revisión y actualización del presupuesto de consultoría conforme a los precios de mercado vigentes para la anualidad 2026, incorporando además diferentes factores técnicos y metodológicos necesarios para garantizar una adecuada ejecución contractual y asegurar la calidad, integralidad y coherencia de los entregables derivados de la consultoría.

En este sentido, se realizó igualmente un ajuste en el plazo estimado de ejecución, estableciendo una duración de cuatro (4) meses, término que se considera técnicamente razonable y proporcional a la

complejidad del alcance requerido. Lo anterior obedece a que la propuesta arquitectónica planteada dentro de la necesidad inicial contempla criterios y características bioclimáticas que demandan un mayor nivel de análisis, articulación técnica y seguimiento durante el proceso de diseño.

Asimismo, la incorporación de estrategias bioclimáticas implica una coordinación interdisciplinaria más rigurosa entre los diferentes componentes de la consultoría, tales como arquitectura, estructuras, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, ventilación, eficiencia energética y demás especialidades que harán parte integral de la futura edificación. Esta condición exige procesos adicionales de revisión, compatibilización técnica y validación de alternativas de diseño, con el fin de garantizar la funcionalidad, sostenibilidad, eficiencia y viabilidad técnica del proyecto.

En consecuencia, los ajustes realizados tanto al presupuesto como al plazo de ejecución responden a criterios estrictamente técnicos orientados a garantizar que los estudios y diseños cumplan con los estándares de calidad requeridos por la Entidad y permitan contar con un proyecto integral, técnicamente viable y ajustado a las necesidades institucionales.

Adicional a lo anterior, se anexan los documentos en formato pliego tipo, esto con el fin de facilitar y agilizar el proceso precontractual.

 [NECESIDAD CONSULTORIA PALACIO DE JUSTICIA SANTIAGO DE TOLU.zip](#)

EDGAR FARID VERGARA PEREZ

Ingeniero Civil, Especialista en Interventoría de Obras Civiles

Dirección Seccional de administración Judicial.

Oficina de Contratación

Sincelejo, Sucre

PBX: (5) 2754780 Ext.1110

Celular: 3232040614



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.